

14
Número 19. Sesión ordinaria del día 1.º de agosto de 1910.

Presidencia del Sr. Juan Frias.

En la Villa de Guaya Guarcin, Estado de Nuevo León, a primer día del mes de Agosto de mil novecientos diez, reunidos en sesión ordinaria a la hora de reglamento y en el Salón de Acuerdos del R. Ayuntamiento los miembros que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º Propietario Sr. Juan Frias, habiéndose declarado abierta la sesión el Secretario dió lectura al acta anterior que sin discusión fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta de que habiéndose expedido los nombramientos de jefes de sección para el levantamiento del próximo censo, según las personas que para el efecto fueron designadas en el acuerdo anterior, que son debidamente aceptados sin excepción; mandando distribuir al efecto las Instrucciones Generales, como está dispuesto; habiéndose enterado la Corporación de conformidad. En seguida el Sr. Regidor 1.º manifestó que para regularizar mejor la asistencia escolar en el próximo año, se procediera de conformidad con la Ley de Instrucción Primaria, a levantar en las respectivas Secciones de la Municipalidad los padrones de los niños que tengan la edad reglamentaria para asistir a la Escuela, acordando los miembros que forman el R. Ayuntamiento, se dió cumplimiento a la mayor brevedad al trabajo de que se trata, dando cuenta el mismo Sr. Regidor 1.º de su resultado en la sesión próxima. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para en constancia ante mí el Secretario Day Jé.

Juan Frias
L. Urdiales

Francisiano Villar Roman Garcia
Jose A. Vera

Número 20. En la Villa de Guaya Guarcin, Estado de Nuevo León, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos diez, siendo



Los diez de la mañana y reunido con el Salvo de Acuerdos del C. Ayuntamiento, se procedió por el Alcalde Sr. Propietario que sucesivamente a cortar entre los empadronados uno de los individuos que para el Ejército Nacional le corresponde dar a este Municipio, habiendo sido designado por la suerte el Sr. Margarito Ruiz, casado y de veintinueve años de edad. Con lo que se dió por terminada esta diligencia, levantándose la presente acta de la que se mandó hacer copia para remitirla al Superior Gobierno del Estado, de conformidad con lo que previene la Ley relativa. Doy fe.

Juan Prias.

Roman Garcia
 Prisciliano Piller
 L. Urdiales
 José W. Vergastegui

Numero 21 Sesión ordinaria del día 8 de agosto de 1910

En la Villa de San Juan de los Rios a los ocho dias del mes de agosto de mil novecientos diez, reunidos en sesión extraordinaria a la hora de reglamento y en el Salvo de acuerdos del C. Ayuntamiento los miembros que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Propietario Sr. Juan Prias, habiéndose declarado abierta la sesión la Secretaría dió lectura al acta anterior que fue aprobada sin discusión. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que en vista de estar próximas las fiestas en que la Patria debe conmemorar el primer Centenario de la Independencia, se convocará al pueblo para que en la medida de sus esfuerzos contribuya para un mejor éxito, adornando convenientemente sus casas, y procurando el aseo debido en las calles a fin de que el ceremonial preparándose para solemnizar tan glorioso aniversario sea a la vez que un sencillo homenaje, una muestra de respeto y gratitud hacia nuestros Libertadores; acordando el C. Ayuntamiento en vista de su patriotismo y precedentes proposición se invite al pueblo en general para que coopere al mayor lucimiento de las fiestas.